

Sunchales, 25 de Abril de 1994.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 987/94

VISTO:

El Programa de Ordenanza emanado del Ejecutivo Municipal, elevado a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo notar la problemática que genera la emanación de malos olores debido a la presencia de la Laguna para Tratamientos de Líquidos Cloacales ubicada en el predio del Corralón Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debido a la urbanización de la ciudad en dicha zona, la misma ocasiona inconvenientes a todos aquellos vecinos que viven en las cercanías de la citada laguna;

Que, en razón de prever un crecimiento urbano armónico y organizado, y dado que ésta quedará inserta en el casco urbano de nuestra ciudad, se torna imprescindible dar una solución al respecto;

Que, dentro de las soluciones posibles, la mayoría de ellas pueden aportar mejoras o paliativos, pero debido a que eliminar por completo los olores resultará sumamente difícil, se estima que el traslado de la laguna algunos kilómetros, será la solución más adecuada;

Que, lo expuesto en el considerando anterior tiene también su fundamento en un hecho real tal cual es la repulsión y adversión, que por su naturaleza, la presencia de la pileta genera en los vecinos, aún en los días que no hay olores;

Que, en función de lo antedicho y atendiendo a la importancia del problema, se hace necesario efectuar un estudio del cual surgirá el proyecto para el traslado;

Que, expresa el Ejecutivo Municipal que ha iniciado contactos con funcionarios, dependiente del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Provincia, para obtener un crédito de los denominados blandos, habiéndoles manifestado posibilidades muy ciertas, pero que para ello se torna imprescindible contar con el proyecto técnico correspondiente como paso previo a su obtención;

Que, en función de no perder la oportunidad de obtener éste crédito, también resulta importancia darle un pronto tratamiento al tema;

Que, para la ejecución del citado Proyecto y ateniendo a la magnitud del mismo, se hace necesario que el mismo se lleve a cabo con personal idóneo en la materia;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 987/94

Art. 1º) Autorícese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a elaborar un Proyecto para el traslado de la Laguna de Líquidos Cloacales.-

Art. 2º) Autorícese la contratación de un profesional con incumbencia en la materia, para llevar a cabo los trabajos mencionados en el Artículo 1º).-

Art. 3º) Establécese que, los términos contractuales, a fin de cumplimentar lo dispuesto en el Artículo precedente quedarán ad referéndum del Concejo Municipal.

Art. 4º) Elévese al D.E.M., para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los veinticinco días del mes de Abril del año mil novecientos noventa y cuatro.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Art. 5to.) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 26 de abril de 1994.-

ING. HECTOR L. MOLINARI
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

DR. OSCAR TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL